



Dirección General de Cooperación
con el Estado y la Unión Europea

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y CONTENIDO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y CONSULTORÍA DE PROYECTOS SOBRE PROGRAMAS EUROPEOS DE GESTIÓN DIRECTA Y SOBRE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS INTERREG.

A/SER-005246/2024

Entre las competencias que ostenta la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea, en virtud del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia Justicia y Administración Local, figura la competencia para “La coordinación general e impulso de la participación de las distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid en los programas de gestión directa de la Comisión Europea. El desarrollo de actuaciones para potenciar la participación de los diferentes agentes de la región en estos programas, en especial, la Administración Autonómica y las Entidades Locales”.

Los programas europeos de gestión directa y los programas operativos Interreg son los instrumentos financieros de las políticas comunitarias y, por tanto, una parte fundamental de las mismas.

Estos programas se desarrollan a través de diversas líneas de ayudas y sus correspondientes convocatorias que periódicamente publica la Comisión Europea para que los posibles beneficiarios soliciten la cofinanciación de los proyectos que, a tal efecto, presenten.

Con el fin de incentivar la participación de las Administraciones Públicas de la región madrileña en las diversas políticas comunitarias a través de dichos programas y sus respectivas convocatorias de ayudas, la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea propone la contratación de la prestación de los servicios de información, formación y consultoría dirigidos a las entidades destinatarias del objeto del contrato para la presentación de proyectos de las convocatorias de la Comisión Europea que se realicen en la ejecución de Programas Europeos de Gestión, así como proyectos de los Programas Operativos Interreg.

El servicio a contratar tiene pues, tres partes diferenciadas:

1. Información:

Es de evidente importancia que para poder presentar proyectos a las convocatorias

europeas en primer lugar se conozca de su existencia, para lo cual es necesario:

- Informar al personal de las entidades sobre la existencia de los programas europeos de gestión directa y programas operativos Interreg y sobre la necesidad de que estos instrumentos de financiación de las políticas comunitarias sean utilizados y aprovechados en nuestra región.
- Informar sobre la variedad y características de dichos programas, sobre sus objetivos y requisitos y más en concreto, sobre la elección de aquellos programas y convocatorias más adecuados y acordes con las necesidades locales.
- Informar para que el personal de las entidades destinatarias del objeto del contrato tome los acuerdos precisos para iniciar proyectos en el marco de estos Programas que puedan ser cofinanciados y que ayudarán al desarrollo de la Comunidad de Madrid y de los municipios.

Para cubrir esta necesidad, el contrato tendrá asimismo por objeto la realización de jornadas, reuniones, cursos y acciones de difusión.

2. Formación:

Se contemplan dos modalidades de formación:

- La formación básica, que consiste en la presentación de proyectos.
- La formación avanzada, que consiste en la formación sobre la gestión y justificación de proyectos. La formación avanzada se dirigirá principalmente a las entidades que hayan obtenido resultados positivos en sus proyectos.

El diseño del servicio de formación avanzada, se realiza de forma que se potencie el esfuerzo que debe realizar la empresa adjudicataria para trabajar en el planteamiento y elaboración de un buen proyecto.

3. El servicio de consultoría de proyectos:

La elaboración de estos proyectos es de una dificultad técnica elevada, lo cual aconseja apoyar a las entidades destinatarias del objeto del contrato en su preparación, siguiendo el procedimiento, plazos y requerimientos que las propias convocatorias establecen, destacando la necesidad de la existencia de socios de otros países comunitarios y, excepcionalmente, no comunitarios, cuya búsqueda y asociación con el proyecto ha de materializarse de manera eficaz.

Por otra parte, existen multitud de convocatorias de diversos programas europeos cuyos requisitos de presentación también varían, por lo que este hecho dificulta también la preparación de una propuesta de proyecto con posibilidades de ser aprobada por la Comisión Europea y de convertirse en proyecto cofinanciado por la Unión Europea.

Estos motivos justifican la necesidad de contratar un servicio de consultoría que comprenda: la consultoría para la preparación y presentación de las propuestas; dosieres de temática general, que se refieren a aspectos generales y dosieres de temática específica, relativos a una o varias temáticas especializadas, así como la consultoría de gestión y justificación de los proyectos aprobados.

La remuneración a la empresa adjudicataria por el servicio de consultoría dependerá de la puntuación que obtenga el proyecto ante la Comisión Europea, por lo que la empresa adjudicataria deberá trabajar con gran eficacia en el planteamiento y en la elaboración de proyectos de gran calidad.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA

Firmado digitalmente por: MENENDEZ ALVAREZ CRISTINA
Fecha: 2024.06.21 17:50

Dña. Cristina Menéndez Álvarez